

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1.737, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2026, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “VIII HEROES CONTRA DUCHENNE” (Ref. expte.: 2026/D61200/850-102/00010)

Mediante decreto de la Presidencia número 1.737, de fecha 20 de julio de 2026, se aprobó la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la Asociación Duchenne Parent Project España con NIF G04922399, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para financiar gastos del proyecto “VIII Héroes contra Duchenne”. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hBn8WPeuhTxXiStuY3vnog==>

Con posterioridad a la adopción del citado decreto, se ha advertido un error material de transcripción en el NIF de la entidad beneficiaria indicado en el apartado 1º de su parte dispositiva. Al tratarse de un error puramente material independiente de cualquier opinión o interpretación jurídica, procede su rectificación de oficio en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Duchenne Parent Project España con NIF G04922399, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para financiar gastos del proyecto “VIII Héroes contra Duchenne”.

debe decir:

“1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Duchenne Parent Project España con NIF G25647587, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para financiar gastos del proyecto “VIII Héroes contra Duchenne”.

Dicho error debe ser corregido, así, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Secretaría General Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=gOgTrRpsw1TEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 24/07/2026 - 11:01:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	svxexSjTic1P7mAE+NUm6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/07/2026 10:30:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/svxexSjTic1P7mAE+NUm6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo cual, RESUELVO:

Único. - Rectificar el error material advertido en el NIF de la Asociación Duchenne Parent Project España indicado en el punto 1º de la parte dispositiva del decreto:

Donde dice:

“1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Duchenne Parent Project España con NIF G04922399, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para financiar gastos del proyecto “VIII Héroes contra Duchenne”.

debe decir:

“1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Duchenne Parent Project España con NIF G25647587, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para financiar gastos del proyecto “VIII Héroes contra Duchenne”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=gOgTrRpwS1TEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 24/07/2026 - 11:01:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	svxexSjTic1P7mAE+NUm6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/07/2026 10:30:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/svxexSjTic1P7mAE+NUm6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

